



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)



NOTIFICACION

Por la presente notifico a Ud. que en la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por Junta de Gobierno Local el día 16 de Noviembre de 2010, y a resultas de lo dispuesto por el Art.206 del ROF sobre la aprobación aún pendiente del Acta en Borrador de la Sesión indicada, entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos:

2º.-ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA ENAJENACION DEL MATADERO.

"...
"Igualmente se dejó constancia de que el expediente de enajenación ya fué adjudicado provisionalmente por unanimidad de los cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, incluido el Sr. Alcalde, a la Empresa Plataforma de Instalaciones Comerciales S.A. (PLAINCO S.A.), en sesión celebrada el pasado día 20 de Septiembre de 2010, y dicha adjudicación había sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11-10-2010, y en la página Webb municipal, sin que durante dicho plazo se hubieran presentado recursos ó reclamaciones de clase alguna. Asimismo se dejó constancia por la Interventora, de que tras la adjudicación provisional, por la adjudicataria se habían depositado los avales establecidos dentro del plazo legal

Seguidamente Intervinieron los Sres/as. Concejales/as que expresaron sus opiniones siguientes :

El Sr. Alcalde que a la vista del Informe Jurídico de la Letrada Municipal y lo manifestado por el Secretario del Ayuntamiento, era favorable a la adjudicación definitiva .El Teniente del Alcalde D.Guillermo Yuste Pérez, manifestó que tras la aclaración sobre el valor de la enajenación era favorable a la adjudicación definitiva.La Teniente de Alcalde Dª Maria Luisa Pérez Bernabeu manifestó que no había tenido tiempo para estudiar en profundidad el Informe Jurídico de la Letrada municipal pues se le había entregada hoy mismo antes de la sesión, y no podía pronunciarse por tanto sobre dicha adjudicación. El Teniente de Alcalde D. Juan José de Francisco Sanchez dijo que se iba a pronunciar en contra, porque su información al respecto no había sido suficiente. El Alcalde manifestó que ya esta Junta de Gobierno se había pronunciado por



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

unanimidad a favor de la Adjudicación Provisional en la sesión del 20 de Septiembre anterior y el Expediente había estado a su disposición para informarse suficientemente

Seguidamente el Alcalde sometió el asunto a votación, que arrojó el siguiente resultado:

Dos votos a favor de la adjudicación definitiva, por uno en contra y una abstención

Por lo que se acordó por mayoría absoluta legal de dos votos a favor de los cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, por uno en contra, y una abstención:

PRIMERO: La adjudicación definitiva del expediente de enajenación del matadero municipal a la empresa PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES S.A. en el precio de 714.000 Euros, impuestos no incluidos, y con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados, con especial referencia a la Cláusula Segunda del Pliego de Condiciones que ha regido la enajenación y que contiene las Condiciones Resolutorias de la Contratación en sus letras ó apartados A) B) y C).Y cuyo precio se hará efectivo al Ayuntamiento en la forma expresada en el acuerdo de adjudicación provisional de 20-9-2010.

SEGUNDO.- Desestimar por el mismo resultado de votación indicado, y por las razones expuestas anteriormente, el Recurso de Reposición y Alegaciones presentados por la asociación AEMVALCOMA en fecha 16 de Agosto de 2010, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Julio de 2010.

Lo que notifico a Ud. haciéndole saber que que contra el presente acuerdo que resuelve el *recurso de reposición presentado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden de los de Madrid, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución al interesado. Será de aplicación igualmente , el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, en virtud de la cual, si el acto no fuera expreso, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados a partir del día*



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Martín de Valdeiglesias a 24 de Noviembre de 2010.

Vº Bº

EL ALCALDE



PLAINCO S.A.

Plataforma de Instalaciones Industriales SA

C/ Antonio Maura N° 16.Bajo

28014 MADRID